



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :



ORDENANZA 11030

Artículo-1º:--A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Coordinación Programa "NI UN PIBE AFUERA", pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo efectuará las adecuaciones en las Partidas Presupuestarias, a efectos de lo dispuesto en el artículo primero.-

Artículo-3º:-A partir de la sanción de la presente Ordenanza, modifíquese el nombre y funciones que cumplía la Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública, la que pasará a denominarse SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.

Artículo-4º:-La coordinación de Ceremonial y Audiencias, pasa a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública.

Artículo-5º:-Dese de baja a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Dirección General de Privada.-

Artículo-6º:--Créase la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública.

Artículo-7º:--A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la actual Dirección de Modernización, pasará a denominarse DIRECCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA, dependiente orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública.-

Artículo-8º:--La actual Subdirección de Comunicación con la Comunidad, pasará a denominarse Subdirección Publicaciones Gráficas, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública.-

Artículo-9º:--A partir de la sanción de la presente Ordenanza la actual Subdirección de Prensa pasará a denominarse Subdirección de Comunicación, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública.-

Artículo-10º:-El Departamento Ejecutivo reglamentará las funciones que corresponderán a las dependencias antes citadas.

Artículo-11º:-El Departamento Ejecutivo dispondrá la adecuación de las Partidas Presupuestarias que en cada caso proceda.-

Artículo-12º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de febrero de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROMULGADA POR DECRETO N° 0189
DE FECHA 07 FEB 2011

| | |
|---|-------|
| Registrada bajo el N° | 11030 |
| | |
| MARIA ESTER ANTINUCCI JEFÁ DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO